



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

01474

## RESOLUCIÓN C.O. N° 070-2014-UNAM

Moquegua, 25 de febrero del 2014

### VISTO:

El Informe N° 1789-2013-OLOG-VPAD/CO-UNAM de fecha 18 de diciembre de 2013; Informe N° 065-2014-OPD/UNAM de fecha 12 de febrero de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.01.2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Les son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código.

Que, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato.

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente.

Que, mediante Informe N° 1789-2013-OLOG-VPAD/CO-UNAM de fecha 18 de diciembre de 2013, el Dr. WALTER MERMA CRUZ- Jefe de la Oficina de Logística, necesita apoyo de una servidora para el cierre del ejercicio presupuestal 2013, con la finalidad de dinamizar el flujo de documentos a través de esta Oficina, fecha en la cual aumenta de manera considerable la cantidad de documentos para tramitar, por lo que se requiere el servicio de apoyo administrativo para esta oficina, a partir del 18.12.2013 al 31.12.2013 proponiendo por la necesidad del servicio la contratación de la Srta. VIVIANA YACONDA SEMINARIO RIVERA, con una retribución de S/. 380.00 nuevos soles.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de enero del 2014;

### SE RESUELVE:

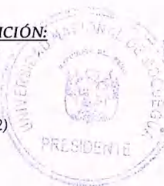
**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** en vía de regularización la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, a la locadora **VIVIANA YACONDA SEMINARIO RIVERA**, desde el 18 al 31 de diciembre del 2013, para que haga servicios de apoyo administrativo en la Oficina de Logística, con una retribución por el lapso señalado de S/. 200.00 nuevos soles, tal como se detalla:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
SERVICIOS DIVERSOS	018	23271199	00	200.00	141

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

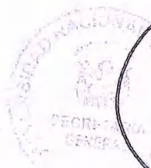
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
Interesado  
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISEP  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL